



AYUNTAMIENTOS

BARALLA

Anuncio

Quedando definitivamente aprobado por el Pleno de esta Corporación el expediente de modificación de créditos número 6/2024, dentro del vigente Presupuesto municipal, por acuerdo adoptado en sesión celebrada el día 5 de septiembre de 2024, con un importe que asciende la cantidad de 110.100 Euros, y dando cumplimiento al establecido en los artículos 169 y 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Real Decreto Legislativo 2/2004, se hace público que, después de dicho expediente, el resumen por capítulos del Estado de Gastos, del referido Presupuesto queda de la siguiente forma:

CAPITULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1	Gastos de personal	1.540.601,11
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	1.124.440,00
3	Gastos financieros	27.000,00
4	Transferencias corrientes	84.580,00
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	0,00
6	Inversiones reales	3.593.037,63
7	Transferencias de capital	20.000,00
	TOTAL GASTOS	6.389.658,74

El que se hace público para general conocimiento y efectos.

Baralla, 7 de octubre de 2024.- El alcalde, Don Miguel González Piñeiro.

R. 2990

BEGONTE

Anuncio

Aprobados por Decreto de Alcaldía los padrónsdo mes de septiembre de 2024, correspondientes a las actividades socioculturales y deportivas del curso 2024/2025, por un importe total de 1.655,64€.

Ospadróns quedarán expuestos al público en el Ayuntamiento durante el plazo de 15 días, contados a partir del día siguiente al de inserción del presente edicto en el BOP, al objeto de que puedan ser examinados y presentar las reclamaciones que se estimen pertinentes, considerándose definitivamente aprobados en caso de que no se produzcan reclamaciones contra los mismos.

Dado que los recibos están domiciliados, se enviarán a las respectivas entidades para su cargo en las cuentas designadas por los contribuyentes.

La presente publicación surtirá efectos de notificación colectiva de la liquidación tributaria, al amparo del establecido en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Begonte, 3 de octubre de 2024.- El Alcalde, José Ulla Rocha.

R. 2991

CASTROVERDE

Anuncio

CONVOCATORIA PARA La AMPLIACIÓN Y FORMACIÓN DE UNA BOLSA DE EMPLEO PARA La CATEGORÍA DE LIMPIADOR/A DE EI AYUNTAMIENTO DE CASTROVERDE.

LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES: En el Registro General del Ayuntamiento de Castroverde o a través de cualquier de los medios que prevé el artículo 16.4 de la Ley 39/15, de 01 de octubre, en el plazo de 5 **días naturales**, contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio de la convocatoria en el BOP.

SISTEMA DE SELECCIÓN: Concurso, según el establecido en las bases que se encuentran a disposición en el tablero de anuncios de la Sede electrónica y en la página web del Ayuntamiento de Castroverde.

Castroverde, 7 de octubre de 2024.- El Alcalde, Xosé María Arias Fernández.

R. 2992

CERVO

Anuncio

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión común de 3 de octubre de 2024, el expediente de modificación de crédito núm. 17/2024 por crédito extraordinario núm. 1/2024 del vigente Presupuesto Municipal para 2024, que es el prorrogado de 2023, en cumplimiento del dispuesto en los artículos 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y disposiciones concordantes, se exponen al público en la Intervención del Ayuntamiento por plazo de 15 días hábiles, que empezarán a contar desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, al fin de que durante el mismo los interesados puedan examinarlo y presentar reclamaciones, que deberán ser dirigidas a la Alcaldesa de esta Corporación.

Cervo, 8 de octubre de 2024.- La alcaldesa, María Dolores García Caramés.

R. 3002

GUITIRIZ

Anuncio

Acuerdo regulador del precio público del servicio de catering en la escuela infantil del Ayuntamiento de Guitiriz.

Conforme el dispuesto en los artículos 41, 47 y 127 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por lo que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público a efectos de conocimiento general y publicidad que el Pleno de la Corporación en la sesión común celebrada el día 26 de septiembre de 2024 acordó el establecimiento del precio público por el servicio de catering en la escuela infantil del Ayuntamiento de Guitiriz, con el siguiente tenor literal:

“ACUERDO REGULADOR DEL PRECIO PÚBLICO POR EL SERVICIO DE COMIDA-CATERING DE La ESCUELA INFANTIL DEL AYUNTAMIENTO DE GUITIRIZ.

Artículo 1. Concepto.

De conformidad con lo previsto en el artículo 127, en relación con el artículo 41, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por lo que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece el precio público para el servicio de comedor-catering en la escuela infantil del ayuntamiento de Guitiriz.

Artículo 2. Obligados al pago.

Están obligados al pago del precio público regulado en esta normativa, los padres madres o tutores legales que soliciten y se beneficie de los servicios prestados por este Ayuntamiento, a que se refiere el artículo anterior, utilizando el servicio de catering de la escuela infantil del Ayuntamiento de Guitiriz.

Artículo 3. Cuantía

El precio público se fija en 90 euros al mes, importe que será irreductible excepto excepción del artículo 5.3

El precio público por día, para casos excepcionales, es de 4,79 euros por día.

Artículo 4. Pago.

El deber de pago del precio público regulado nace desde que se inicie la prestación del servicio de catering a los menores que acuden la escuela infantil del Ayuntamiento de Guitiriz.

Artículo 5. Gestión y pago.

1. Los padres, madres o tutores legales de los padres presentarán la solicitud de prestación al servicio de catering de la escuela infantil y se iniciará el deber al pago.

2. Las cuotas mensuales se abonarán mediante domiciliación bancaria en lo número de cuenta bancaria que el solicitante facilite. La tarifa se abonará por mes completo sin tener en cuenta las ausencias, variaciones o demás circunstancias de en el asistencia la prestación del servicio.

3. Excepcionalmente se aplicará la tarifa por día cuando se comuniquen ausencias programadas por tiempo igual el superior la una semana, que deberán comunicarse la semana anterior a de la ausencia.

Disposiciones finales.

Primera. Para el no previsto en el presente acuerdo regulador se estará al dispuesto en el Real decreto 2/2004, de 5 de marzo, por lo que se aprueba el Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y en la Ordenanza general de precios públicos del Ayuntamiento de Guitiriz.

Segunda. El presente acuerdo entrará en vigor y comenzará a aplicarse a partir de su publicación en el Boletín oficial de la Provincia y continuará vigente hasta tanto se acuerde su derogación o modificación expresa."

Guitiriz, 2 de octubre de 2024.- La alcaldesa, Marisol Morandeira Morandeira.

R. 2993

*Anuncio***Aprobación DE La MODIFICACIÓN DEL precio público DE Los TALLERES CULTURALES. CURSO DE CERAMICA.**

Conforme el dispuesto en los artículos 41, 47 y 127 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por lo que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público a efectos de conocimiento general y publicidad que la Xunta de Gobierno Local en la sesión común celebrada el 30 de octubre de 2023 acordó la modificación del precio público Aprobar la modificación de la Ordenanza reguladora del precio público por talleres culturales y otras enseñanzas, en relación al curso de cerámica, que está aprobado en acuerdo de Junta de gobierno local de 02/10/2024 según el dispuesto en el artículo 4 de la citada Ordenanza, pasando a ser el precio público de 25 euros/ mes.

Guitiriz, 4 de octubre de 2024.- La alcaldesa, Marisol Morandeira Morandeira.

R. 2994

MEIRA*Anuncio***EXPOSICIÓN PÚBLICA Y ANUNCIO DE COBRO- PADRÓN FISCAL SERVICIO DE AYUDA EN EI HOGAR**

Por Resolución de la Alcaldía núm. 441/2024, de fecha 3 de octubre de 2024, se prestó aprobación al padrón fiscal del Servicio de Ayuda en el Hogar correspondiente al mes de septiembre de 2024, en la modalidad de SAF básico y dependencia.

Según el dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, general tributaria, por medio del presente se ponen en conocimiento de los contribuyentes obligados a su pago, que disponen de un plazo de QUINCE (15) días contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOP de Lugo, al objeto de que pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, entendiéndose elevado a definitivo si, transcurrido el plazo de exposición pública, no se había formulado ninguna reclamación.

Asimismo, y de conformidad con el artículo 14 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por lo que se aprueba el Texto Refundido de la ley reguladora de las haciendas locales, los interesados podrán interponer recurso de reposición ante lo Sr. Alcalde, en el plazo de UN MES (1) contado desde la fecha de finalización del período de exposición pública de este padrón fiscal en el BOP. Contra la resolución del recurso de reposición, no cabrá de nuevo dicho recurso.

Contra la resolución del recurso de reposición, expresa o tácita, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado del Contencioso-Administrativo de Lugo, en los plazos señalados en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. No obstante podrán interponer cualquier otro recurso que consideren oportuno.

Anuncio de cobro

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 24 y 25 de él Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por lo que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, se fija cómo plazo de ingreso en período voluntario desde 3 de octubre el 3 de diciembre de 2024.

Los contribuyentes que tengan domiciliados los recibos les serán cargados en las cuentas bancarias que designaron. Transcurrido el plazo de pago en período voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de constricción con los correspondientes intereses de mora y costas que se produzcan, en su caso.

A presente publicación, en los dos supuestos, de anuncio de exposición al público del padrón y anuncio de cobro en fase voluntaria, tiene carácter de notificación colectiva, al amparo del establecido en el artículo 102 de la ley 58/2023.

Meira, 3 de octubre de 2024.- El alcalde, Antonio de Dios Álvarez.

R. 2995

MONFORTE DE LEMOS

Anuncio

Se procede a la corrección del error producido en el anuncio publicado en el BOP número 235 el día 10.10.2024, en el siguiente sentido:

La Xunta de Gobierno Local, en su sesión común celebrada el día 16 de septiembre del 2024, prestó aprobación definitiva al PROYECTO DE REPARCELACIÓN DE La ZONA "D" de Monforte de Lemos.

Monforte de Lemos, 10 de octubre de 2024.- El ALCALDE, José Tomé Roca.

R. 3025

OUTEIRO DE REI

Anuncio

El cobro en período voluntario del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, correspondiente al actual ejercicio, tendrá lugar en este Municipio, en las oficinas de la Caja Rural Gallega, desde el día UN (1) de Octubre al DOS (02) de diciembre del 2024.

Transcurrido el plazo señalado, todos los contribuyentes que no tuvieran satisfechos sus débitos, quedarán incurso en el procedimiento de apremio, con recargo y costes correspondientes, según el establecido en el Reglamento General de Recaudación.

Outeiro de Rei, 30 de septiembre de 2024.- El Alcalde, D. José Pardo Lombao.

R. 2996

RÁBADE*Anuncio*

El Pleno del Ayuntamiento, en la sesión común celebrada el 26 de septiembre de 2024, adoptó el acuerdo de aprobación provisional de la modificación de las ordenanzas fiscales reguladoras de las tasas por la prestación de los servicios de agua, alcantarillado, saneamiento y depuradora en el Ayuntamiento de Rábade. En cumplimiento del artículo 17 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente la exposición pública, por un plazo de 30 días, para que los interesados lo puedan examinar y presenten las reclamaciones que estimen oportunas. En el caso en que no se presenten reclamaciones se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

Rábade, 27 de septiembre de 2024.- La alcaldesa, Remedios González Cabarcos .

R. 2997

Anuncio

El Pleno del Ayuntamiento, en la sesión común celebrada el 26 de septiembre de 2024, adoptó el acuerdo de aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del Impuesto de Bienes Inmuebles. En cumplimiento del artículo 17 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente la exposición pública, por un plazo de 30 días, para que los interesados lo puedan examinar y presenten las reclamaciones que estimen oportunas. En el caso en que no se presenten reclamaciones se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

Rábade, 27 de septiembre de 2024.- La alcaldesa, Remedios González Cabarcos.

R. 2998

O SAVIÑAO*Anuncio***APROBACIÓN INICIAL MODIFICACION ANEXO INVERSIONES DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL 2024 y TRANSFERENCIA CREDITO ENTRE DISTINTAS ARENAS DE GASTO (Expte. 1161/2023).**

Aprobado inicialmente por el Pleno del ayuntamiento de O Saviñao (Lugo), en sesión celebrada el día 27 de septiembre de 2024, la modificación del Anexo de Inversiones del presupuesto municipal vigente y de modificación de créditos, en la modalidad de transferencia de créditos entre distintas áreas de gasto, por importe de 9.999,69 euros, en cumplimiento del dispuesto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se exponen al público por el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la provincia de Lugo, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

El acuerdo inicial se elevará automáticamente a definitivo si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones o sugerencias ; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas.

O Saviñao, 2 de octubre de 2024. El Alcalde, Juan Carlos Armesto Quiroga.

R. 2999

*Anuncio***INFORMACIÓN PÚBLICA**

El Pleno del ayuntamiento de O Saviñao , en sesión celebrada el día 27 de septiembre de 2024, aprobó inicialmente el expediente de modificación de créditos nº 18/2024, en la modalidad de Suplemento de Crédito 2/2024 (expte. 1244/2024) en el presupuesto del ejercicio 2024, financiado con cargo al Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales, por importe de 211.560,90 euros, destinado a atender gastos del ejercicio 2024.

En cumplimiento del dispuesto en el artículo 177.2 en relación con el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por lo que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las

Haciendas Locales, el expediente se somete la exposición pública durante el plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo, para que los/las interesados/las puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones, en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de 1 mes para resolverlas.

O Saviñao , 2 de octubre de 2024.- El Alcalde, Juan Carlos Armesto Quiroga.

R. 3000

Anuncio

INFORMACIÓN PÚBLICA

El Pleno del ayuntamiento de O Saviñao , en sesión celebrada el día 8 de octubre de 2024, aprobó inicialmente el expediente de modificación de créditos nº 20/2024, en la modalidad de Suplemento de Crédito 3/2024 (expte. 1303/2024) en el presupuesto del ejercicio 2024, financiado con nuevos y mayores ingresos, por importe de 137.439,25 euros, destinado a atender gastos del ejercicio 2024.

En cumplimiento del dispuesto en el artículo 177.2 en relación con el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por lo que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente se somete la exposición pública durante el plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo, para que los/las interesados/las puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones, en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de 1 mes para resolverlas.

O Saviñao, 8 de octubre de 2024.- El Alcalde, Juan Carlos Armesto Quiroga.

R. 3001

TRADUCIDO DE FORMA AUTOMÁTICA